

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-269
DTE: JORGE ELIECER ALGARRA NIETO
DDO: COLPENSIONES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$25.000.00
TOTAL:	\$25.000.00
TOTAL DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE: VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.	

ANA MARÍA ALEJO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-269
DTE: JORGE ELIECER ALGARRA NIETO
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 30 de junio de 2021: Su señoría, al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ANA MARÍA ALEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.
Auto No.: 402

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

Finalmente, considerando que no hay trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 36 de Fecha **1 de julio** de 2021.

Secretaria